



Real Armería de España

**SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE. E.**

Mi Señor mio. Constituido por Ordenanza en el cargo de Reglan la Subdirección de los Guardias Reales de esta Compañía, que el Rey ha puesto á mi cuidado, en la mejor forma y maior serencia posible. y la misma Ordenanza preciosa, asendiendo á conuiliar esta con los precios conuenientes de los alimentos, y con los límites, á que puede alargarse el Exert. y Ordinarias Asistencias de esos Caballeros, y en vista de que al Provedor Miguel Gamon, con quien he conuirtado el Asiento de su Subsist. se le hacia imposible el seruirlo, como hera debido, no solo p<sup>a</sup> la poca buena calidad de las Carnes q<sup>e</sup> se vendian á la Parra en la Carniceria del Público, sino tambien por el constante diario de falto, ó Tolo, de quatro, á cinco libras, en cincuenta, á sesenta, que se reconocia en el Repeso de las Carnes, á penas echadas al Cuartel, y que se hacia á presencia y fiscalización del Brigadier de Guarnia, para asegurarse de que el Provedor, ponía en el Duchexo y Quivados, las cantidades á que estava obligado. Oficie con V. S. en tres del mes de Septiembre Ultimo, suplicandole que bare franquexa sus Ódenes, para que no se embarazara al referido Miguel Gamon, introdugese las Carnes q<sup>e</sup> herositaran, y hubieren de matarse, y consumirse dentro del Cuartel, pagando los Reales derechos q<sup>e</sup> estubiere establecido, ingerin sobre ello hacia el competente Acervo á la Superioridad, en solicitud

E

